

P2

NÚMERO DE HORAS DE ENSEÑANZA

Número de horas de docencia directa a lo largo de la educación secundaria obligatoria que están reglamentadas en cada una de las áreas y su distribución por ciclos y/o cursos

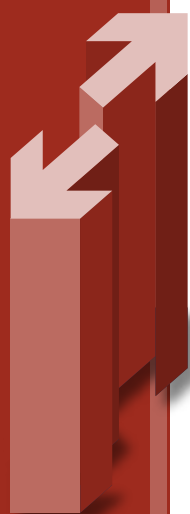
P2.2. Número de horas de enseñanza en educación secundaria obligatoria

Según la legislación vigente, la educación secundaria obligatoria se estructura en dos ciclos de dos cursos académicos cada uno y establece que serán áreas de conocimiento obligatorias las siguientes: Ciencias de la Naturaleza; Ciencias Sociales, Geografía e Historia; Educación Física; Educación Plástica y Visual; Lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura; Lenguas extranjeras; Matemáticas; Música, y Tecnología. En el último curso de esta etapa, están fijadas como áreas optativas dos de las cuatro siguientes: Ciencias de la Naturaleza, Educación Plástica y Visual, Música y Tecnología. En el caso de que Ciencias de la Naturaleza se organice, en el curso citado, en dos materias: Biología y Geología, y Física y Química, serán cinco las materias optativas entre las que el alumno elige dos.

Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas de educación secundaria obligatoria requieren el mismo espacio del horario escolar que los de educación primaria: el 55% de los horarios escolares para las comunidades autónomas que tengan lengua oficial distinta del castellano, y el 65% para aquellas que no la tengan. El porcentaje restante de horario escolar es fijado por cada una de las comunidades autónomas; en sus respectivas normativas se establece el número de horas de docencia directa por ciclo y/o curso y área, lo que da lugar a una diferente distribución en cada comunidad autónoma; estas diferencias, en las áreas que obligatoriamente debe cursar todo el alumnado, son mostradas por este indicador.

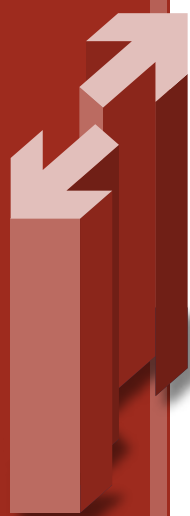
En el año académico 2003-04 y en las comunidades autónomas sin lengua cooficial, las áreas de educación secundaria obligatoria, de más a menos horas reglamentadas por término medio a lo largo de toda la etapa, se ordenan en general de esta forma: Lengua castellana y Literatura; Matemáticas; Lenguas extranjeras; Ciencias Sociales, Geografía e Historia; Ciencias de la Naturaleza; Educación Física; Tecnología; Educación Plástica y Visual y, por último, Música. Ver tabla 1.

En el mismo año y en las comunidades autónomas con lengua cooficial, las áreas de conocimiento, siguiendo el criterio anterior, se ordenan de la siguiente manera: Matemáticas; Lengua castellana y Literatura; Lengua oficial de la Comunidad Autónoma y Literatura; Ciencias Sociales, Geografía e Historia; Lenguas extranjeras; Ciencias de la Naturaleza; Educación Física; Tecnología; Música y, finalmente, Educación Plástica y Visual. La excepción más notable a este orden es el mayor número de horas lectivas dedicadas a Lengua castellana y a Euskera en el País Vasco.



La distribución que cada comunidad hace de las horas en cada ciclo y/o curso, también da lugar a variaciones de unas comunidades a otras. Así, en *Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, hay el mismo número de horas en el primer ciclo que en el segundo en la mayor parte de las comunidades autónomas; sin embargo, Castilla-La Mancha, Región de Murcia, Galicia, País Vasco y Ceuta y Melilla tienen destinado menor número de horas en primer ciclo que en el segundo y en Castilla y León ocurre lo contrario. El número de horas de *Educación Física* tiene una distribución homogénea entre primer ciclo y los dos cursos del segundo ciclo en todas las comunidades. La *Lengua castellana y Literatura* tiene destinadas el mismo número de horas en ambos ciclos en la mayor parte de las comunidades autónomas; el primer ciclo tiene más carga horaria que el segundo en el Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Ceuta y Melilla. La *Lengua oficial de la Comunidad Autónoma y Literatura* presenta una distribución horaria en los dos ciclos muy parecida a la Lengua castellana y Literatura en las seis comunidades autónomas que la tienen. El área de *Lenguas extranjeras* tiene reglamentadas el mismo número de horas en ambos ciclos en la mayoría de las comunidades autónomas; estableciendo Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha y Ceuta y Melilla más horas en segundo ciclo; solamente Castilla y León prevé más carga lectiva de lenguas extranjeras en el primer ciclo. La mayor parte de las comunidades autónomas tienen más horas destinadas a *Matemáticas* en el primer ciclo, siendo homogénea la distribución de la carga lectiva por ciclos para esta materia en Castilla-La Mancha, La Rioja, Cataluña, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana. En la Comunidad Foral de Navarra, la distribución por ciclos de las horas de Matemáticas depende del modelo lingüístico que se curse.

Las cuatro áreas siguientes son optativas en cuarto curso por lo que solamente se comentan las horas de primer ciclo y las de tercer curso que tienen carácter de obligatoriedad para todos los alumnos. El área *Ciencias de la Naturaleza* tiene proporcionalmente menos horas reglamentadas en el primer ciclo (considerando que abarca dos cursos) que en el tercer curso en la mayoría de las comunidades autónomas. Para *Educación Plástica y Visual y Música*, la mayor parte de las comunidades autónomas establecen proporcionalmente en primer ciclo la misma carga lectiva que en tercer curso. En el área de *Tecnología*, nueve comunidades autónomas tienen proporcionalmente las mismas horas lectivas en primer ciclo y en tercer curso.



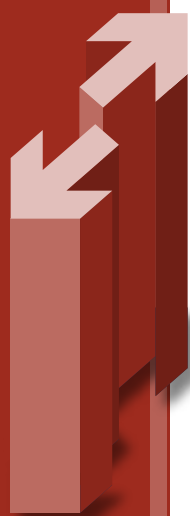
En el gráfico y tabla 2 se puede observar la comparación del número de horas de enseñanza previstas por año para alumnos de 12 a 14 años en diversos países europeos, según refleja el indicador presentado en *Regards sur l'éducation. Les indicateurs de l'OCDE*. El país que más horas lectivas previstas tiene es Italia, con 1089, y el que menos, Suecia, con 741. España, con 953 horas, se encuentra próxima a los países con mayor carga lectiva, ocupando Austria el puesto inmediatamente inferior y Bélgica (Comunidad Flamenca) el puesto inmediatamente superior.

Especificaciones técnicas:

En el indicador se presenta y se analiza el número de horas de docencia directa reglamentadas en las comunidades autónomas para cada una de las áreas obligatorias; también se presenta, aunque sin comentario, las horas asignadas en aquellos cursos donde estas áreas tienen carácter de optatividad, por ejemplo: las horas en cuarto curso de Ciencias de la Naturaleza, Educación Plástica y Visual, Música y Tecnología. La suma de las horas presentadas no puede considerarse como el total de las horas de docencia directa en educación secundaria obligatoria ya que no se han tenido en cuenta otras áreas optativas, ni las actividades como la tutoría, los refuerzos, etc.

Fuentes:

- Administraciones Educativas de las comunidades autónomas.
- *Regards sur l'éducation. Les indicateurs de l'OCDE*. OCDE 2005.



Tablas 1.P2.2: Número de horas de docencia directa reglamentadas en educación secundaria obligatoria por áreas curriculares, ciclo (primero) y/o cursos (tercero y cuarto) y Comunidades Autónomas. Curso 2003 - 2004.

	ANDALUCÍA			ARAGÓN			ASTURIAS (PRINCIPADO DE)			CANARIAS		
	Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo	
		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)
Ciencias de la Naturaleza	210	140	210	210	140	210	210	140	210	210	140	210
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	210	105	105	210	105	105	210	105	105	210	105	105
Educación Física	140	70	70	140	70	70	140	70	70	140	70	70
Educación Plástica y Visual	70	70	105	140	70	105	140	70	105	140	70	105
Lengua castellana y Literatura	280	140	140	280	140	140	315	140	140	280	140	140
Lenguas extranjeras	210	105	140	210	105	140	210	140	105	245	140	105
Matemáticas	245	105	105	245	105	105	280	105	105	280	105	105
Música	70	70	105	140	70	105	140	70	105	70	70	105
Tecnología	210	70	105	140	70	105	140	70	105	140	70	105

	CANTABRIA			CASTILLA Y LEÓN			CASTILLA - LA MANCHA			EXTREMADURA		
	Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo	
		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)
Ciencias de la Naturaleza	210	140	210	280		210	210	140	210	210		280
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	210	105	105	280	105	105	210	140	105	210	105	105
Educación Física	140	70	70	140	70	70	140	70	70	140	70	70
Educación Plástica y Visual	140	70	105	70	70	105	140	70	105	140	70	140
Lengua castellana y Literatura	315	140	140	490	140	140	280	140	140	315	140	140
Lenguas extranjeras	210	105	140	420	105	140	210	105	140	210	105	105
Matemáticas	280	105	140	350	105	140	245	105	140	280	105	140
Música	140	70	105	70	70	105	140	70	105	140	70	140
Tecnología	140	105	105	250	105	105	210	70	105	140	70	140

	MADRID (COMUNIDAD DE)			MURCIA (REGIÓN DE)			RIOJA (LA)			CEUTA Y MELILLA		
	Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo	
		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)
Ciencias de la Naturaleza	210	140	210	210	140	210	210	140	210	210	140	210
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	210	105	105	210	105	140	245	105	140	210	105	140
Educación Física	140	70	70	140	70	70	140	70	70	140	70	70
Educación Plástica y Visual	140	70	105	140	70	105	140	70	105	140	70	105
Lengua castellana y Literatura	315	140	140	280	140	140	280	140	140	315	140	140
Lenguas extranjeras	210	105	105	210	105	105	210	105	105	210	140	105
Matemáticas	280	105	105	245	105	105	280	140	140	280	105	140
Música	140	70	105	140	70	105	140	70	105	140	70	105
Tecnología	140	105	105	140	70	105	140	70	105	140	70	105

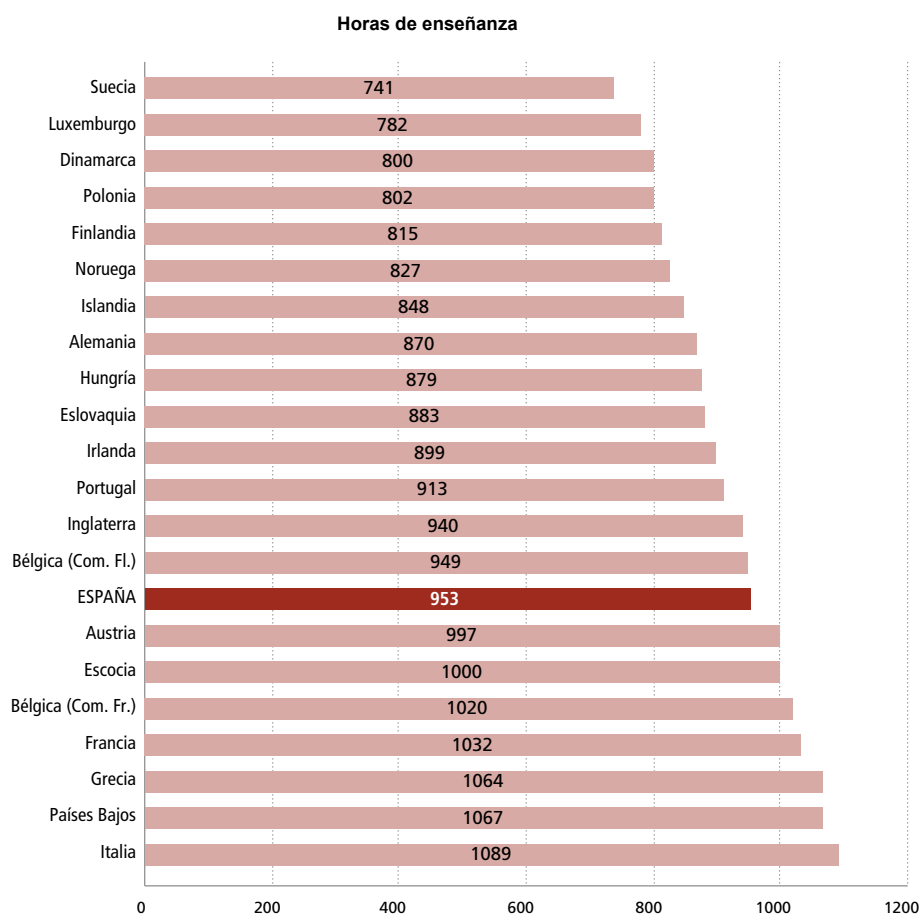
Tablas 1.P2.2 (cont.): Número de horas de docencia directa reglamentadas en educación secundaria obligatoria por áreas curriculares, ciclo (primero) y/o cursos (tercero y cuarto) y Comunidades Autónomas. Curso 2003 - 2004.

	BALEARES (ISLAS)			CATALUÑA (2)			GALICIA		
	Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo	
		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)
Ciencias de la Naturaleza	210	140	210	210	105	105	175	140	210
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	210	105	105	210	105	105	210	105	140
Educación Física	140	70	70	140	70	70	140	70	70
Educación Plástica y Visual	140	70	105	70	35	35	105	70	105
Lengua castellana y Literatura	210	105	105	210	105	105	245	105	105
Lengua oficial de la Comunidad Autónoma y Literatura	210	105	105	210	105	105	245	105	105
Lenguas extranjeras	210	105	105	210	105	105	210	105	105
Matemáticas	245	105	105	210	105	105	280	105	105
Música	140	70	105	70	35	35	105	70	105
Tecnología	140	105	105	140	70	70	175	70	105

	NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE): G/A y D (3)			PAÍS VASCO (4)			COMUNIDAD VALENCIANA		
	Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo		Primer ciclo	Segundo ciclo	
		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)		Tercer curso	Cuarto curso (1)
Ciencias de la Naturaleza	198	132/99	198	140	105	210	210	140	210
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	198	99	99	175	105	105	210	105	105
Educación Física	132	66	66	140	70	70	140	70	70
Educación Plástica y Visual	99/66	66	99	70	35	105	105	70	105
Lengua castellana y Literatura	264/198	132/99	132/99	245	140	105	210	105	105
Lengua oficial de la Comunidad Autónoma y Literatura	/198	/99	/99	245	140	105	210	105	105
Lenguas extranjeras	198	99	99	210	105	105	210	105	105
Matemáticas	231/264	132	132/99	210	105	105	245	105	140
Música	99/66	66	99	70	35	105	105	70	105
Tecnología	165/132		99	140	70	105	140	105	105

- (1): Los datos sombreados corresponden a materias optativas. En el Real Decreto 1007/1991 se fijan en cuarto curso como áreas de conocimiento optativas dos de las siguientes: Ciencias de la Naturaleza (desglosada en la mayor parte de las CCAA en Biología y Geología, y Física y Química), Educación Plástica y Visual, Música y Tecnología. En el caso de que Ciencias de la Naturaleza se organice en dos materias, serán cinco las materias entre las que el alumno elige dos.
- (2): En Cataluña hay 280 horas en el primer ciclo y 175 horas en cada uno de los dos cursos del segundo ciclo dedicadas a: créditos variables y área de Religión, créditos de síntesis y tutoría.
- (3): En la Comunidad Foral de Navarra se puede cursar educación secundaria obligatoria en los siguientes modelos: modelo G en lengua castellana; modelo D en lengua vasca y modelo A en lengua castellana incorporando el área de Lengua Vasca y Literatura.
- (4): En el País Vasco y en el primer ciclo quedan 245 horas de libre disposición del centro. En cuarto curso y en las áreas de Lengua castellana y Literatura (en modelos B y D), Lengua oficial de la Comunidad Autónoma y Literatura (en modelo A) y, Matemáticas (todos los alumnos) se añade una hora semanal para desdobles con la finalidad de refuerzo en los contenidos mínimos del ciclo.

Gráfico 2. P2.2: Número de horas de enseñanza previstas por año para alumnos de 12 a 14 años en países de la OCDE. Año 2003.



Nota: El año de referencia para Austria es 2001 y para Inglaterra 2002.